

Fecha	Denominación del certamen	Lugar de celebración
29 al 1 de abril	«Kid Fashion Shows». Moda infantil.	Nueva York (EE. UU.).
Abril:		
1 al 8	«Feria Internacional». Pabellón informativo.	Hannover (RFA).
9 al 19	«Feria Internacional». General.	Casablanca (Marruecos).
23 al 1 de mayo	«Feria del Mueble». Muebles de Decoración.	High Point (EE. UU.).
25 al 2 de mayo	«Feria Internacional». General.	Bulawayo (Zimbawe).
26 al 1 de mayo	«W. S. W. A.». Vinos y Licores.	Los Angeles (EE. UU.).
26 al 4 de mayo	«Feria Internacional Muebles». Muebles y Decoración.	Londres (Reino Unido).
Mayo:		
12 al 17	«Feria Internacional». General.	Lisboa (Portugal).
26 al 29	«Hofex». Alimentación, Bebidas, Catering y Equipos Hostelería.	Hong Kong.
27 al 30	«Lifestyle Europe». Muebles, Textiles para el hogar, Lámparas, Artículos ornamentales, Cubiertas, Vidrio, Cerámica, Artículos de cuero, Alfombras, Revestimientos de pared.	Tokio (Japón).
Junio:		
17 al 28	«Feria Internacional». General.	Argel (Argelia).
22 al 26	«Vinexpo». Vinos y Licores.	Burdeos (Francia).
Julio:		
12 al 15	«Fancy Food». Alimentación y Bebidas.	Nueva York (EE. UU.).
16 al 27	«Agroexpo». Maquinaria agrícola.	Bogotá (Colombia).
Agosto:		
21 al 23	«Herron Mode Woche». Moda masculina.	Colonia (RFA).
Agosto	«Feria Internacional». General.	Teherán (Irán).
26 al 10 de septiembre	«Feria Internacional». General.	Esmirna (Turquía).
Septiembre:		
1 al 3	«Westpack». Envase y Embalaje.	Anaheim. Los Angeles (EE. UU.).
5 al 8	«SEHM». Moda masculina.	París (Francia).
5 al 8	«Salón Moda Infantil». Moda infantil.	París (Francia).
6 al 20	«Feria Internacional». General.	Salónica (Grecia).
18 al 20	«Moda Niños». Moda infantil.	Colonia (RFA).
29 al 3 de octubre	«Woodmacasia (Machincasia)». Maquinaria trabajar madera.	Singapur (Singapur).
Octubre:		
1 al 12	«Feria Internacional». General.	Guayaquil (Ecuador).
10 al 15	«Anuga». Alimentación y Bebidas.	Colonia (RFA).
11 al 14	«NAMSB». Moda masculina.	Nueva York (EE. UU.).
15 al 23	«Feria del Mueble». Muebles de decoración.	High Point (EE. UU.).
18 al 21	«Kid Fashion Show». Moda infantil.	Nueva York (EE. UU.).

Fecha	Denominación del certamen	Lugar de celebración
28 al 8 de noviembre	«FISA». General. Participación agrupada coordinada.	Santiago de Chile (Chile).
Noviembre:		
5 al 8	«Motexha-Childexpo». Textiles y Accesorios. Moda infantil y juguetes.	Dubai (Emiratos Arabes).
22 al 28	«Interbuild». Materiales Construcción.	Birmingham (Reino Unido).
Noviembre	«Motexha-Asia». Textiles y Accesorios.	Singapur (Singapur).
Noviembre	«Feria Internacional». General. Participación agrupada coordinada.	La Habana (Cuba).
Noviembre	«Feria Internacional». General.	Luanda (Angola).

26754

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas.

Cambios oficiales del día 7 de octubre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	132,934	133,266
1 dólar canadiense	95,925	96,165
1 franco francés	20,154	20,205
1 libra esterlina	191,092	191,570
1 libra irlandesa	179,766	180,216
1 franco suizo	81,027	81,230
100 francos belgas	318,824	319,622
1 marco alemán	66,028	66,193
100 liras italianas	9,544	9,568
1 florín holandés	58,484	58,630
1 corona sueca	19,316	19,364
1 corona danesa	17,551	17,595
1 corona noruega	18,069	18,114
1 marco finlandés	27,188	27,256
100 chelines austriacos	945,138	947,504
100 escudos portugueses	90,616	90,843
100 yens japoneses	86,164	86,380
1 dólar australiano	84,812	85,024
100 dracmas griegas	98,579	98,826

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26755** ORDEN de 19 de junio de 1986 por la que se autoriza el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Residencia Javier», domiciliado en Elcano, Egues (Navarra).

Examinado el expediente incoado por las RR. Escuelas de la Virgen Dolorosa, sito en la localidad de Elcano, del municipio de Egues (Navarra), en solicitud de cese de actividades del Centro privado de Educación Especial «Residencia Javier»;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Navarra, que se ha unido al mismo la documentación exigida y que ha sido debidamente informada por los Servicios Provinciales;

Resultando que el cese de actividades del Centro no implica problemas de escolarización;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de los Centros docentes privados;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Residencia Javier», domiciliado en la localidad de Elcano, del municipio de Egues (Navarra), entrando en vigor dicho cese al finalizar el curso académico 1985/86, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos y disposiciones vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**26756** *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 4 de noviembre, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Agustina Martín Morejón.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Agustina Martín Morejón, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados de Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 4 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Gandarillos Carmona, en nombre y representación de doña María Agustina Martín Morejón, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12 de junio de 1980, y contra la desestimación del correspondiente recurso de reposición de fecha 15 de enero de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de tales resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y no hacemos pronunciamiento respecto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**26757** *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 12 de junio de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inmaculada Concepción Martínez Nieto.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inmaculada Concepción Martínez Nieto, contra resolución de este Departamento, sobre denegación participación concurso de traslado de Profesores de Educación General Básica por el turno de consortes, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 12 de junio de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.641/1981, interpuesto por la representación Letrada de doña Inmaculada Concepción Martínez Nieto, contra

resolución de 27 de mayo de 1981 del Jefe de la Sección de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada por la reposición denegatoria contra ella interpuesta, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**26758** *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se ordena cumplir, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Barbosa Ayucar y don Antonio Javier Puerta Fonolla.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Barbosa Ayucar y don Antonio Javier Puerta Fonolla, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento del Tribunal calificador del concurso de acceso a cátedra de Universidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de junio de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Santias y Viada, en representación de don Enrique Barbosa Ayucar y don Antonio Javier Puerta Fonolla, seguido en esta Sala con el número 723 de 1981, en impugnación de la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en escrito de 5 de marzo de 1981, contra la Resolución de 5 de febrero de 1981 del Ministerio de Universidades e Investigación, que desestimaba el recurso de alzada contra el acuerdo consistente en la modificación de la designación de la Presidencia del Tribunal calificador del concurso de acceso a cátedras, desestimación por encontrar dichas resoluciones ajustadas a derecho, las que mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**26759** *ORDEN de 11 de septiembre de 1986 por la que se aprueba la clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar, que se relacionan en el anexo.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los requisitos instruidos por los titulares de los Centros privados que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);